

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año de la Universalización de la Salud".

RESOLUCION GERENCIAL Nº 101 -2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 12 de noviembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 2500 de fecha 22 de octubre del 2020, presentado por LAZARO CRISANTO MARIA ESTHER visto al **INFORME Nº 429 - 2020 UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 29 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

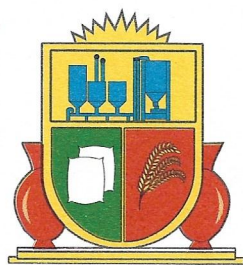
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo Nº 2500, del administrado: **LAZARO CRISANTO MARIA ESTHER** identificado con **DNI Nº 17427046** en su condición de copropietario del predio urbano ubicado en **CALLE LUIS NEGREIROS Nº 336, Mz "H"- LOTE 28, PUEBLO JOVEN INDOAMERICA**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME Nº 429 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 29 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **LAZARO CRISANTO MARIA ESTHER**, en su condición de copropietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE LUIS NEGREIROS Nº 336, Mz "H"- LOTE 28, PUEBLO JOVEN INDOAMERICA**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral Nº II, Sede Chiclayo, **Partida Registral Nº 10046362**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios: **LAZARO CRISANTO MARIA ESTHER y BALLONA ESPINOZA JOSE MANUEL** indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



administrada LAZARO CRISANTO MARIA ESTHER el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10046362, del Registro Predial Urbano, propiedad de LAZARO CRISANTO MARIA ESTHER y BALLONA ESPINOZA JOSE MANUEL, con un área de 130.30 m², la cual se subdivide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 28** con un área 69.77 m² y **SUBLOTE 28A** con un área 60.53 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "H", LOTE 28, P10046362, PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

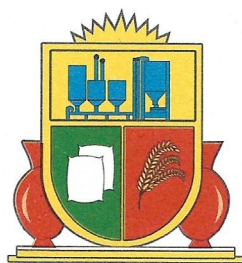
<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	5.60 ml.	Con CALLE LUIS NEGREIROS
Derecha	23.75 ml.	Con LOTE 29
Izquierda	23.65 ml.	Con LOTE 27
Fondo	5.40 ml.	Con LOTE 15 y LOTE 14

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	130.30 m²
PERÍMETRO	:	58.40 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 28 Mz. "H", PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado CALLE LUIS NEGREIROS N° 336, Mz "H"- LOTE 28, PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 130.30 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 28** con un área 69.77 m² y



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



SUBLOTE 28A con un área 60.53 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "H", SUBLOTE 28, PUEBLO JOVEN
INDOAMERICA, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	4.50 ml.	Con CALLE LUIS NEGREIROS
Derecha	15.74 ml.	Con SUBLOTE 28A
Izquierda	15.74 ml.	Con LOTE 27
Fondo	4.37 ml.	Con SUBLOTE 28A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	69.77 m ²
PERÍMETRO	:	40.35 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "H", SUBLOTE 28A, PUEBLO JOVEN
INDOAMERICA, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	1.10 ml.	Con CALLE LUIS NEGREIROS
Derecha	23.75 ml.	Con LOTE 29
Izquierda	15.74, 4.37, 7.91 ml.	Con SUBLOTE 28, LOTE 27
Fondo	5.40 ml.	Con LOTE 15, LOTE 14

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	60.53 m ²
PERÍMETRO	:	58.27 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

